

**CONTRATO DE OBRAS DEL PROYECTO DE  
“OBRAS DE MEJORA DEL CAMINO DE MIRÓN A CONTIXE”**

Ponte Caldelas,

- De una parte, D. Andrés Díaz Sobral, Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE PONTE CALDELAS. Actúa en nombre y representación del Ayuntamiento.

- De otra parte, D. Mauricio Rodríguez Osorio actuando en nombre y representación de CONSTRUCCIONES E.C. CASAS SL (CIF B36147429), con capacidad acreditada para este acto, según resulta de la documentación obrante en el expediente de contratación, y que manifiesta no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad, incapacidad o prohibiciones, que determinan las disposiciones vigentes en esta materia.

- Da fe del acto la Secretaria de la Corporación, D<sup>a</sup> María Beatriz del Cerro del Río.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para obligarse, y celebrar el contrato.

**ANTECEDENTES Y FINANCIACIÓN:**

- Resolución de concesión de ayuda por parte de la Diputación de Pontevedra, de reinversión de la baja al Ayuntamiento de Ponte Caldelas por reinversión de la baja, al amparo del Plan Ayuntamientos 2022-2023, anualidad 2023, con el objeto del la financiación de la inversión “Mejora del Camino de Mirón la Contixe” por importe de 94.263,85.
- Resolución de Alcaldía n.º 509 de fecha 3 de mayo de 2024 de generación de créditos en la aplicación presupuestaria 454/619.
- Acuerdo de la Xunta de Gobierno Local de 16 de mayo de 2024 de aprobación del proyecto redactado por Carlos D. Besada Ferreiro en fecha abril de 2024.
- Acta de trazado previo firmado en fechas 6 y 8 de abril de 2024.
- Memoria justificativa del contrato de fecha 30/05/2024.
- Acuerdo de la Xunta de Gobierno Local de fecha 06/06/2024 de inicio del expediente de contratación.
- Informe técnico de viabilidad urbanística firmado en fechas 5 y 9 de abril de 2024.
- Acta de replanteo previa firmada en fechas 6 y 8 de abril de 2024.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de 18/06/2024.
- Informe de Secretaría n.º 63 de 17/06/2024.
- Informe de Intervención n.º75 de 18/06/2024.
- Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 20/06/2024 de aprobación de expediente de contratación.
- Acuerdo da Junta de Gobierno Local de 04/07/2024 de ratificación de aprobación de expediente de contratación.
- Acta de 01/08/2024 da mesa de contratación proponiendo cómo adjudicatario a la empresa CONSTRUCCIONES E. C. CASAS SL , con CIFB36147429, ofertando como precio de licitación 60.849,26 €, más un IVA de 12.778,34 €, total: 73.627,60 € y una ampliación del plazo de garantía de la obra en 4 años (haciendo un total de 6 años de garantía).
- Presentación de documentación requerida por la empresa CONSTRUCCIONES E. C. CASAS SL, así como la garantía definitiva por importe de 3.042,46 €.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22/08/2024 de adjudicación del contrato.

**FINANCIACIÓN**

- Plan + Provincia de la Diputación de Pontevedra: 241.625,02 € (incluye redacción de proyecto y dirección de obra y coordinación de seguridad y salud).

Visto el Acuerdo de la Xunta de Gobierno Local de 22/08/2024 de adjudicación del Contrato de obras por procedimiento de contrato abierto simplificado a la oferta económicamente más ventajosa para la obra “Mejora del Camino de Mirón a Contixe” presentada por CONSTRUCCIONES E. C. CASAS SL.

Conviniedo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente CONTRATO lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- Objeto:** La entidad CONSTRUCCIONES E. C. CASAS SL con CIF B36147429 se compromete a ejecutar a obra de “Mejora del Camino de Mirón a Contixe” con el debido respeto a la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, con arreglo a la propuesta presentada, al condicionado, al proyecto y demás documentación que forman parte de la licitación.

Así mismo, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Acuerdo de Adjudicación, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas (Proyecto) obrantes en el expediente de contratación. Todos estos son documentos contractuales que conoce y acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

**SEGUNDA.- Importe:** La empresa adjudicataria realizará la obra por los siguientes importes y demás características de acuerdo con la oferta presentada:

- Precio ofertado: 60.849,26 €, más un IVA de 12.778,34 €, total: 73.627,60 €.
- Plazo de garantía: ampliación del plazo de garantía en 4 años haciendo un total de 6 años.

El pago del precio se efectuará de acuerdo con lo establecido en el condicionado que rige en el procedimiento de contratación.

Este contrato no será objeto de revisión de precios.

**TERCERA.- Plazo:** El plazo de ejecución será de dos (2) semanas según lo establecido en el proyecto. No obstante, al estar la contratación financiada con cargo a las subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Pontevedra el adjudicatario deberá tener finalizada la obra antes del día 31/12/2024.

Como fecha de inicio se entenderá el de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo (que no podrá ser superior a un mes desde la firma del presente contrato – Cláusula 7 del Condicionado).

**CUARTA.- Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Deberá ser presentado en el Ayuntamiento en el plazo máximo de 7 días hábiles a contar desde la fecha de formalización del contrato.

**QUINTA.- Garantía:** Las obras deben tener una garantía según lo establecido en la cláusula P del Cuadro Resumen de 2 años, incrementado por la oferta realizada por la empresa adjudicataria de 4 años, total 6 años de plazo de garantía.

**SEXTA.- Publicidad:** Las obligaciones de publicidad son las recogidas en la cláusula M del Cuadro Resumen, recogidas como Obligaciones esenciales en la ejecución del contrato.

**SÉPTIMA.- Otras obligaciones:** el cumplimiento de otras obligaciones relativas al objeto del contrato a llevar a cabo se estará a lo dispuesto en el Condicionado y en el Pliego de Prescripciones Técnicas (Proyecto), de la oferta presentada e así como a la legislación que sea aplicable según la materia que nos ocupa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman este contrato,

El Alcalde,  
Andrés Díaz Sobral

El contratista,  
Mauricio Rodríguez Osorio

La Secretaria,  
María Beatriz del Cerro del Río